



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 17 de junio de 2022, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de actuaciones en Castilla y León dentro del marco del «Programa España te protege III» con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation UE.

BDNS (Identif.): 634271.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634271>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las entidades del Tercer Sector de Acción Social- definidas en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 14 de septiembre, del Tercer Sector Social en Castilla y León y de modificación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado de Castilla y León o entidades locales de Castilla y León, debidamente inscritas como entidad y/o servicio en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Carácter Social de Castilla y León regulado por Decreto 109/1993, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se regula la Autorización, la Acreditación y el Registro de las entidades, servicios y centros de carácter social en Castilla y León, así como disponer, cuando proceda, de la acreditación del Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de atención a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Segundo. Objeto y finalidad.

1. Las subvenciones previstas en estas bases tienen por objeto financiar inversiones para realizar obras de reforma, adaptación, modernización o adquisición de equipamiento, en los centros en los que en la actualidad se presta un servicio de atención, información, y alojamiento temporal a las mujeres de violencia de género en Castilla y León.

2. La finalidad de las subvenciones reguladas en esta orden es promover la mejora de las instalaciones de aquellos centros que atienden a víctimas de violencia de género contribuyendo, de esta manera, a mejorar los servicios que en ellos se prestan y que persiguen la recuperación de la autonomía personal de las víctimas y su salida del círculo de violencia. Esta finalidad se encuadra dentro de la actividad de fomento de la Administración responsable de incentivar una política de colaboración y coordinación con otras administraciones, y entidades públicas y privadas, para adoptar medidas que garanticen la prevención, la atención y la asistencia integral a las víctimas de violencia de género.

3. Las actuaciones objeto de la presente subvención se integran en el Componente 22 «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión» del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia que incluye la línea de inversión I4 «Plan España te protege contra la violencia machista», cuyo objetivo n.º 327 es «Al menos, un centro de atención integral a las víctimas de violencia sexual operativo en cada provincia».

Tercero. Bases reguladoras.

Orden FAM/677/2022, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actuaciones en Castilla y León, dentro del marco del Programa España te protege III con cargo a los fondos europeos procedentes del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, «Next generation EU».

Cuarto. Cuantía.

La aportación total de la Administración será de 2.982.920,57 €.

La cuantía individualizada de la subvención correspondiente a cada entidad beneficiaria, será el 100% del presupuesto aceptado del proyecto presentado, teniendo en cuenta el orden de prelación obtenido en función de la puntuación al aplicar los criterios de valoración y porcentuales y cuantitativos que figuran en las bases de la correspondiente convocatoria, hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 17 de junio de 2022.

*El Gerente de Servicios Sociales
de Castilla y León,*

Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ